MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

N°: 1929

MARTES 21 JULIO DE 2026

DECRETO ALCALDICIO

AUTORIZA BLOQUEO PPU DE CIRCULACION

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

El Artículo 62 de la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por la Ley N° 19.338 de fecha 30 de Mayo de 1995.

CONSIDERANDO:

En atención a lo informado por el Departamento de Rentas a través de Memo N° 388 de fecha 20.07.2026, mediante el cual se informa sobre la morosidad de pago de cuotas de Convenios de Multas TAG y de Permisos de Circulación, lo que ha conllevado a un procedimiento administrativo sobre la medida de bloqueo de las placas patentes implicadas, medida que consta en Decreto Alcaldicio N° 1729 de fecha 27.06.2025 y D.A N° 103 del 13.01.2026, y que de acuerdo a lo establecido en el Art. 15 en D.L N° 3.063 de Rentas Municipales, Dictámen N° 8.772 de 2020, y Ley N° 21.547/2023, está la facultad municipal de hacer exigible el pago total de la deuda, como también la aplicación de otras medidas por el no cumplimiento oportuno del pago de convenio, por lo tanto, es necesario el Bloqueo de placas patentes implicadas que tributan en esta municipalidad de Requínoa, esto en el caso que se presenten a Renovar el permiso de circulación.

DECRETO :

AUTORIZASE el Bloqueo de las siguientes placas patente que tributan en la municipalidad de Requínoa, esto en consideración al incumplimiento de pago de Convenio de Multas TAG y de Permisos de Circulación, esto en el caso que se presenten a renovar el permiso circulación.

a) Morosos Convenio Multas TAG:

[redacted]

Conv. 31.03.2026 de Cristian Farías Alfaro
Conv. 26.09.2025 de Andrés Bustos Swett

Conv. 02.09.2025 de Rosa Pino Sánchez

Conv. 31.03.2025 de Luis Alvear Gacitúa

Conv. 22.12.2024 de Roxana Muñoz Gana

Conv. 01.04.2024 de Ramiro Gálvez Peña

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/uMtHwK2Zu7Kn3sF
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

b) Morosos Convenio Permisos de Circulación:

[redacted] **(Conv. 08/2025) /** [redacted] **(Conv. 06/2025)** [redacted] **onv. 04/2025)**
(Conv. 02-B/2025 / **(Conv. 01/2025)** **onv. 08/2024)**
(Conv. 06/2024) / **(Conv. 11/2024)** **onv. 04/2024)**
(Conv. 03/2024) / **(Conv. 17/2023)** **(Conv.13/2023)**
(Conv. 07/2023) / **(Conv. 01/2023)** **(Conv.04/2023)**
(Conv. 15/2023) / **Conv. 14/2022)** **nv. 04/2021)**
(Conv. 07/2021).

ANOTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:
- Oficina de Partes
- Direcc. Adm. y Finanzas.
- Depto. de Rentas

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/uMtHwK2Zu7Kn3sF
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

N°: 388

LUNES 20 JULIO DE 2026

MAT . : Morosos pago de Convenios de MULTAS TAG, LEY N° 21.547 2023 / Convenios de Permisos de Circulación.
Bloqueo de placas patente respectivas, Art. 15 D.L 3.063 de Rentas Municipales/ Dictámen N° 8.772 de 2020.

PARA .: SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

DE .: SR. ORLANDO LABARCA PARRA
JEFE DEPTO. DE RENTAS

ROSE MARIE URZUA MOYANO
ENCARGADA PERMISOS CIRCULACION

1.- Junto con saludar, informo que en el marco de la publicación de la Ley 21.547 / 2023, en que establece una regulación transitoria (aplicable actualmente) , sobre las multas por infracción a la prohibición contenida en el inciso primero del artículo 114 de la Ley 18.290 de tránsito, y las multas aplicadas en virtud de lo establecido en el inciso del artículo 42 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, anotadas en el Registro de Multas de tránsito No pagadas, en que pueden extinguirse mediante el pago del menor monto entre el 20% del importe total asociado a la placa patente al momento de obtener su permisos de circulación, se tiene a bien en derecho, otorgar la posibilidad de suscripción de convenio de pago a la persona a cuyo nombre está inscrito el vehículo.

Asimismo, en el periodo de Renovación de permisos circulación ocasionalmente contribuyentes acreditan la imposibilidad de pagar el impuesto adeudado de periodos anteriores de permisos de circulación, razón por el cual se otorga facilidades de pago mediante la suscripción de convenio de pago, pero posteriormente se produce la morosidad o incumplimiento de pago de cuotas del convenio, lo que ha conllevado a un procedimiento administrativo sobre la medida de Bloqueo de las placas patentes implicadas en cuanto a la morosidad, que consta en Decreto Alcaldicio N° 1729 de fecha 27.06.2025 y D.A N° 103 de fecha 13.01.2026., como también se cuenta con un pronunciamiento jurídico al respecto, informe a través de Oficio N° 291 de fecha 14 de Julio 2026.

2. Por consiguiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 15, en D.L 3.063 sobre Rentas Municipales, y Dictámen N° 8.772 de 2020, Ley N° 21.547/2023, que existiendo el incumplimiento de compromisos adquiridos, opera la imposibilidad de tramitar la obtención del permiso de circulación, como también hacer exigible el pago del saldo total de la deuda, por lo tanto, es necesario se tome la medida de Bloqueo de las placas patente implicadas que son las siguientes:

a) Morosos Convenio Multas TAG:

[redacted]	**Conv. 31.03.2026 de Cristian Farías Alfaro**
	Conv. 26.09.2025 de Andrés Bustos Swett
	Conv. 02.09.2025 de Rosa Pino Sánchez
	Conv. 31.03.2025 de Luis Alvear Gacitúa
	Conv. 22.12.2024 de Roxana Muñoz Gana
	Conv. 01.04.2024 de Ramiro Gálvez Peña

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/iCS1lPqBVLxj4Fk
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

b) Morosos Convenio Permisos de Circulación:

[redacted]	**(Conv. 08/2025)**	[redacted]	**(Conv. 06/2025)**	[redacted]	**Conv. 04/2025)**
	(Conv. 02-B/202		**(Conv. 01/2025)**		**Conv. 08/2024)**
	(Conv. 06/2024)		**(Conv. 11/2024)**		**Conv. 04/2024)**
	Conv. 03/2024)		**(Conv. 17/2023)**		**(Conv.13/2023)**
	Conv. 07/2023)		**(Conv. 01/2023)**		**(Conv.04/2023)**
	Conv. 15/2023)		**Conv. 14/2022)**		**Conv. 04/2021)**
	Conv. 07/2021).				

3.- En virtud de lo anterior expuesto, y para efecto de formalizar dicho acto administrativo debiera procederse con la decretación pertinente.

4.- Para su conocimiento y resolución.

DISTRIBUCION
Sr. Alcalde
Direcc.Adm. y Finanzas
Depto. Rentas

Firmado electrónicamente
ORLANDO ENRIQUE LABARCA
PARRA
JEFE DEPTO. RENTAS Y
PERMISOS DE CIRCULACION

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/iCS1lPqBVLxj4Fk
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

DECRETO ALCALDICIO N° 1729

AUTORIZA BLOQUEO Y DESBLOQUEO DE PPU QUE INDICA.

Requínoa, 27 JUN 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

El Artículo 62 de la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.
La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por la Ley N° 19.338 de fecha 30 de Mayo de 1995.

CONSIDERANDO:

En atención a lo informado por el Departamento de Rentas a través de Memo N° 301 de fecha 26.06.2025, mediante el cual informa que en el periodo de Renovación de permisos de circulación 2025 se recepcionó PC de otros municipios, los cuales conforme a lo dispuesto en el Art. N° 4 del Decreto Ley N° 11 de fecha 02 de Enero 2007, los municipios respectivos informan que no Registran en la Base de Datos Comunal, como también sobre deudas que mantienen; asimismo, la presentación de placas patentes que tributan en este municipio y que registran deuda, por lo tanto, es necesario que se tomen medidas de Bloqueo .
En cuanto a la solicitud de Desbloqueo, corresponde a placas patentes de circulación que dieron cumplimiento a las observaciones.

DECRETO :

AUTORIZASE conforme en lo establecido en el Art. 197 y 198 "Falsificación o Uso Malicioso de documento privado", tomar medidas de Bloqueo de las siguientes placas patentes que no registran en la Base de Datos Municipal, como también el bloqueo de placas que tributan en la comuna y que mantienen deudas; también es necesario el Desbloqueo de placas patentes que dieron cumplimiento a las observaciones consignadas.

a.- [redacted] Adeudan permisos circulación 2° cuota año 2024 en municipalidad de Rancagua.

[redacted] Adeuda periodo 2024 en municipalidad de San Fernando. f. recaudadas para S.fernando

Adeuda periodo 2023 y 2024 en San Fernando. f. recaudos para S. fernando.

No Registra en base de datos de San Fernando.

[redacted] No Registran en base de datos de municipalidad de Doñihue.

No Registra en base de datos de municipalidad de San Miguel.

b.- Registro de PPU que adeudan en convenios de pago de permisos de circulación morosos:

[redacted] adeuda Conv. 16/2024

adeuda Conv. 13/2024

adeuda Conv. 08/2024

adeuda Conv. 06/2024

[redacted] adeuda Conv. 12/2021

adeuda Conv. 04/2021

adeuda Conv. 07/2021

adeuda Conv. 11/2024

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

REQUÍNOA

DECRETO ALCALDICIO N° 103

AUTORIZA BLOQUEO DE PPU QUE INDICA.

Requínoa, 13 ENE 2026

VISTOS :

El Artículo 62 de la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por la Ley N° 19.338 de fecha 30 de Mayo de 1995, Dictámen 8.772 de 2020, Art. 15.

CONSIDERANDO:

En atención a lo informado por el Departamento de Rentas a través de Memo N° 13 de fecha 12.01.2026, mediante el cual se informa sobre la necesidad que se tome la medida de Bloqueo de las siguientes placas patente, esto en consideración al incumplimiento de pago de Convenio de circulación, por el cual opera la imposibilidad de tramitar la obtención de permisos de circulación actual, acción de acuerdo a lo establecido en Dictámen N° 8.772 de 2020 de la Contraloría, Art. 15, en D.L. 3.063 de Rentas Municipales.

DECRETO :

AUTORIZASE el Bloqueo de las siguientes Placas Patente por el no cumplimiento de pago de Convenio de circulación, acción que impide tramitar la renovación del permiso de circulación actual.

[redacted] (Conv. Multas TAG)	[redacted] Conv.Multas TAG)	[redacted] (Conv. Multas TAG)
(Conv. Multas TAG)	(Conv.Multas TAG)	(Conv. Multas TAG)
(Conv. Multas TAG)	(Conv.Multas TAG)	(Conv.11/2025)
(Conv. 08/2025)	(Conv.02/2025)	(Conv.06/2025)
(Conv.04/2025)	(Conv.02-B/2025)	(Conv.01/2025)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL

ALCALDE

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/CAB/LGE/KNC/OLP/rum.-

DISTRIBUCIÓN:
- Direcc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas
- Archivo

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

[redacted] adeuda Conv. 05/2024
adeuda Conv. 04/2024
adeuda Conv. 17/2023
adeuda Conv.13/2023
adeuda Conv. 07/2023
adeuda Conv. 01/2023

[redacted] adeuda Conv. 10/2024
adeuda Conv. 03/2024
adeuda Conv. 15/2023
adeuda Conv. 14/2022
adeuda Conv. 04/2023
adeuda Conv. 04/2022

c.- Desbloqueo de las siguientes placas patentes que dieron cumplimiento a lo solicitado:

[redacted]

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL

ALCALDE

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/CAB/LGE/FNM/OLP/rum.-

DISTRIBUCIÓN:
- Direcc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Direc. Informática

ALIDAD DE REQUINOA

La Ley 3063 de Rentas Municipales en Chile, aunque no tiene un "artículo 3.063" (es el DL 3063 de 1979), sí establece las bases para el impuesto al permiso de circulación, y sus artículos clave como el **Artículo 12** (gravamen anual) y el **Artículo 14** (no circular sin pago) fundamentan la obligación, mientras que modificaciones posteriores, como las citadas en el **Dictamen N° 8.772 de 2020 de la Contraloría**, refuerzan el **Artículo 15 (pago en cuotas)**, vinculando el no pago o incumplimiento con la imposibilidad de renovar, siendo la falta de pago un impedimento para obtener el permiso, lo que opera como un "bloqueo" efectivo a la circulación legal.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

N°: 291

MARTES 14 JULIO DE 2026

MEMO N°

MAT: Informe jurídico

DE: FELIPE MURILLO VALDERRAMA
DIRECTOR JURÍDICO

A: ORLANDO LABARCA PARRA
JEFE DEPTO. DE RENTA
ROSE MARIE URZÚA MOYANO
ENCARGADA CIRCULACIÓN Y ASEO

Junto con saludarles cordialmente, en atención a lo solicitado mediante el Memo N° 370, de 07 de julio de 2026, en virtud del cual se consulta por la situación de morosos del convenio de pago de circulación y derechos de aseo.

Consulta sobre la situación particular de morosidad de personas que han suscrito convenios de pago para obtener permiso de circulación y personas que adeuden por concepto de derecho de aseo domiciliario.

Se consulta, si de acuerdo al criterio del Dictamen N° 8772 de 2020 de la Contraloría General de la República, resulta plausible decretar la caducidad inmediata de todo convenio incumplido, haciendo exigible el pago del saldo total adeudado, quedando sin efecto el convenio.

Luego, agrega un listado de personas morosas, respecto de convenios por multas de TAG, permisos de circulación y derechos de aseo.

En este sentido, hay que distinguir dos cosas en particular.

La primera, es la situación regulada en artículo 48 del citado decreto ley N° 3.063, de 1979, prevé que el contribuyente que se constituyere en mora de pagar las prestaciones señaladas en el artículo 47 del mismo texto legal -patentes, derechos y tasas municipales-, quedará obligado, además, al pago de los reajustes e intereses.

La segunda, es si el convenio contiene una cláusula de aceleración, que haga exigible el saldo pendiente, al momento de la mora.

En conclusión, para el caso de incumplimiento, del pleno derecho se deberán aplicar reajustes e intereses y el total, será exigible, solo en el caso de que el convenio lo contemple expresamente.

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/Tbwtu6b9GilNCBr
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.

Si es factible, que desde ya comiencen los procesos de notificación vía teléfono o presencial y bloqueo a las personas morosas.

Es cuanto puedo informar.

FELIPE MURILLO VALDERRAMA

DIRECTOR JURÍDICO

Firmado electrónicamente
FELIPE MURILLO VALDERRAMA
DIRECTOR JURÍDICO

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/Tbwtu6b9GilNCBr
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.